

ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2018.

2.- APERTURA DE SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y SOBRE B PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CON TERCERO PREDETERMINADO DE LA "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD".

## **DATOS DEL EXPEDIENTE:**

AUTORIZACIÓN DE CONTRATO E INICIO DE EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de Febrero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicios de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 160.000,00 €.

<u>PLAZO DE EJECUCION:</u> CUATRO (4) MESES desde el día 01/03/2018 o hasta la formalización del nuevo contrato que se encuentra en tramitación, si se produce con anterioridad a dicho plazo.

Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de la proposición presentada para contratar, mediante procedimiento Negociado sin Publicidad, referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

En dicho sobre (A), no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada.

A continuación, se procede a la apertura del sobre B, de propuesta económica.

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación acuerda **proponer** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **la adopción del siguiente ACUERDO**:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al licitador predeterminado: CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.

**SEGUNDO.**- REQUERIRLE en su condición de propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

- 1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
  - Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
  - Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.



- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 6.611,57 euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
- 6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 45,00.- euros, en concepto de gastos de publicación (anuncio de formalización) en el BOP.

CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,

Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.